**SITUACIÓN ITV**

* **La orden SND/413/2020, de 15 de mayo, por la que se establecen medidas especiales para las inspecciones técnicas de vehículos es una orden del Ministerio de Sanidad** (derivada de las medidas adoptadas por la Covid durante el estado de alarma) y expone:
* El plazo de validez de los certificados de ITV de los vehículos cuya fecha de próxima inspección se encontrara dentro del estado de alarma (desde el 14 de marzo al 21 de junio) **se ampliará en 30 días más 15 días naturales por cada semana transcurrida desde el inicio del estado de alarma** hasta el vencimiento del certificado.
* Además, expone que se tomará como referencia para lo próxima inspección lo que conste en la tarjeta ITV y **NO** la prorrogada.

Ejemplo: si un camión pasa inspección cada 6 meses y se amplió el plazo en 5 meses por el estado de alarma, la siguiente inspección se tendrá que hacer en 1 mes.

* **Este punto se recurrió al Supremo**, **que dictó su suspensión cautelar (30/09)**, de forma que a partir de ahora la fecha próxima de inspección sería 6 meses después (o lo que toque a cada vehículo) de hacer la ITV prorrogada.
* Por lo tanto, **la demanda de la Asociación de Autónomos ya se aplica en Galicia de forma cautelar**, a la espera de que el Supremo se pronuncie definitivamente (pudiendo tener carácter retroactivo).
* **Este tema es competencia del Ministerio, no pudiendo alterar los plazos desde la Xunta de Galicia**.